



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha - Ica

**RESOLUCIÓN N° 066 - A-MDPN/2015**

Pueblo Nuevo, 12 de Marzo del 2015

## LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

### VISTOS;

El informe N° 0852-2015-DO/MDPN, de fecha 12 de Marzo del 2015, emitido por la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano, solicitando designación de comité de Recepción de Obra del Proyecto **“MEJORAMIENTO Y CULMINACIÓN DEL PARQUE 01 EN EL AA.HH. LOS ANGELES DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA - ICA”**.

### CONSIDERANDO;

Que, la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano a través del informe N° 0852-2015-DO/MDPN, de fecha 12 de Marzo del 2015, comunica que habiendo culminado satisfactoriamente la ejecución de la obra, relacionado con el Proyecto “Mejoramiento y Culminación del Parque 01 en el AA.HH. Los Ángeles del Distrito de Pueblo Nuevo, Chíncha – Ica”, solicitando la conformación del Comité de Recepción de la obra de la Municipalidad de Pueblo Nuevo.

Que de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en su artículo 210° establece que en la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicita su recepción. El inspector o supervisor en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada y verificada la culminación de obra, se procederá a designar un comité de recepción contando dentro de sus miembros cuando menos con un representante de la Municipalidad, necesariamente ingeniero o arquitecto un inspector o supervisor.

Que, teniéndose en consideración que de acuerdo a las normas establecidas para la conformación del Comité de Recepción de Obra exige un mínimo de dos miembros, siendo uno de ellos un representante de la Entidad que necesariamente tiene que ser un ingeniero o arquitecto, en consecuencia, el Director de Desarrollo Urbano que tiene como funciones de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones –ROF, la de velar por el cumplimiento de la ejecución de obras a través de informes de avance físico financiero de acuerdo con el expediente Técnico y cuando corresponda, referente a ampliaciones y deducciones, acta de entrega de terreno y de recepción de Obras, es miembro nato del que conjuntamente con el resto de miembros integrantes deben participar directamente en el acto de recepción, bajo responsabilidad, a fin de formular las observaciones que hubiera durante el desarrollo del evento, siendo procedente la designación de los miembros del comité de recepción de obra, emitiéndose la Resolución correspondiente.



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica

Estando a lo informado, contando con la conformidad de la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano y en uso de las atribuciones conferidas al alcalde en el inciso 6 del Artículo 20° y Artículo 43° de la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE;

**Artículo Primero.-** DESIGNAR el Comité de Recepción de la Obra “Mejoramiento y Culminación del Parque 01 en el AA.HH. Los Ángeles del Distrito de Pueblo Nuevo - Chincha – Ica”, integrado por los siguientes miembros:

- Ing. Luis Roberto Neyra Tubilla -Dirección de Obras y Desarrollo Urbano.
- Ing. Frístz Alberto Del Río Altamirano - Supervisor de Obra
- Sr. Hugo Alberto Almeyda Lévano -Jefe de Abastecimiento.

**Artículo Segundo.-** El Comité designado en el artículo precedente debe observar los procedimientos y plazos que la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento establecen para la recepción de Obra.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

- C.c.
- Obras – Desarrollo Urbano
  - Residente de Obra
  - Miembros conformantes del Comité (copia)
  - Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
PROVINCIA DE CHINCHA

*Hugo Jesús Buendía Guerrero*  
ALCALDE